Al Despacho del señor Juez para proveer. Simacota, 10 de mayo de 2021.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
SRIA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Simacota, diez de mayo de dos mil veintiuno

VERBAL IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
2018-00154-00

Se allega por la parte actora prueba del envío de entrega de la citación para la notificación personal de MARIA ELICET ZAPATA, DIOMER FERNEY IBARRA ZAPATA y VIVIANA PATRICIA IBARRA ZAPATA, pero revisada la documentación no se aporta la correspondiente comunicación dirigida a las personas a notificar, debidamente cotejadas y selladas por la empresa de correo postal, conforme lo señala el numeral 3 del artículo 291 del CGP.

Así mismo se aporta simplemente fotocopia de orden de servicio de la empresa de correo ENVIAMOS, No. 19, y la certificación de gestión del envío No. 1020017103213 de la misma empresa de correo respecto a la demandada VIVIANA PATRICIA IBARRA ZAPATA, sin que se allegue ninguna constancia de envío y recibido de citación respeto a los señores MARIA ELICET ZAPATA, DIOMER FERNEY IBARRA ZAPATA.

Por lo anterior, se insta a la parte actora para que remita las comunicaciones tendientes a realizar la notificación personal de la parte pasiva, conforme lo preceptúa el artículo 291 y 292 del CGP, y poder proseguir con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN